

### XXXVII.

El Capitan General de Guipuzcoa cuidará de tener limpia de Malhechores , y Contravandistas esta Provincia , y las de Vizcaya , y Alava ; y las tres facilitarán à la Tropa destinada à este servicio los mismos auxilios que las demas , executando por su parte quanto se previene en esta Instruccion, atendido el beneficio que les resulta.

### XXXVIII.

Los Capitanes , ó Comandantes Generales de Provincia, Gobernador de Madrid , y Comandante de la Brigada de Carabineros Reales , se entenderán con el Secretario del Despacho Universal de la Guerra en quanto ocurra relativo à esta comision , dandole cuenta de las providencias que tomaren , para que enterado S. M. de todo , vea el amor , y zelo con que cada uno le sirve ; pero no aguardarán orden ni respuesta alguna de la Corte para obrar con vigor , pues el Rey deja enteramente à su cuidado las disposiciones de este importante servicio. Dada en Aranjuez à veinte y nueve de Junio de mil setecientos ochenta y quatro. = El Conde de Gausa.

